



Secretaría General.  
PA/0417/2022/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de marzo del año 2022, en desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/096/2021-2024

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, como convocante, y la Comisión Edilicia de Política Social, como coadyuvante, que resuelven el turno asentado en el Punto de Acuerdo PA/034/2021-2024, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye a la Tesorería Municipal y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tlajomulco, para que en el orden de sus facultades y atribuciones realicen los estudios necesarios, así como las gestiones administrativas, jurídicas y financieras necesarias a efecto de verificar la factibilidad y existencia de condiciones para la implementación de un programa social consistente en la adquisición de productos de la canasta básica, o bien, informen sobre la existencia de algún programa que atienda dichas necesidades.

**TERCERO.-** De ser factible, se solicita a la Tesorería Municipal y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tlajomulco, analicen la posibilidad de trabajar en conjunto con el Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C.

**CUARTO.-** Notifiquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de marzo del año 2022.  
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN  
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm